

La Criminalidad de los Derechos: La Resistencia a la Mina Marlin (The Criminality of Rights: the Resistance to the Marlin Mine)

ANABELLA SIBRIÁN*
CHRIS VAN DER BORGH*

Sibrián, A. and van der Borgh, C., 2014. La Criminalidad de los Derechos: La Resistencia a la Mina Marlin. *Oñati Socio-Legal Series* [online], 4 (1), 63-84. Available from: <http://ssrn.com/abstract=2374310>



Abstract

This essay develops different stages of resistance and criminalization of communities and their members acting in opposition to the Marlin Mine in Guatemala between 2005 and 2011. This has been one of the first conflicts related to the defence of indigenous territories facing business interests, after signing the Peace Agreements of 1996; symbolic act that closed a period of three decades of terror and crimes against humanity. The central argument is that this conflict can be seen as an experimental garden from both, indigenous people perspective and the perspective of actors seeking neutralize or break the resistance, in a context of selective presence of the State.

Key words

Mining; Guatemala; resistance; mobilisation; conflict

Resumen

Este ensayo desarrolla diferentes estadios de resistencia y criminalización de grupos comunitarios opuestos a la Mina Marlin en Guatemala, entre 2005 y 2011. Éste es uno de los primeros conflictos relacionados con la defensa de territorios indígenas frente a intereses empresariales que tiene lugar después de la firma de los Acuerdos de Paz de 1996; acto simbólico que cerraba un periodo de tres décadas de terror y crímenes de lesa humanidad. El argumento central es que este conflicto puede ser visto como un jardín experimental, tanto desde la perspectiva de los pueblos indígenas como desde aquella de los actores que han buscado neutralizar o hasta quebrar la resistencia, en un contexto de presencia selectiva del Estado.

Article resulting from the paper presented at the workshop *Whose Natural Resources? Criminalization of Social Protest in a Globalizing World* held in the International Institute for the Sociology of Law, Oñati, Spain, 26-27 April 2012, and coordinated by Gustavo Rojas-Páez (Universidad Libre Colombia) and Carolijn Terwindt (European Center for Constitutional and Human Rights).

* Anabella Sibrián, Plataforma Internacional contra la Impunidad. 7 Av. 7-78 z.4, 01004, Ciudad de Guatemala. representante@plataforma.org.gt

* Chris van der Borgh, Centre for Conflict Studies, Utrecht University. Drift 6, 3512 BS Utrecht, The Netherlands. c.vanderborgh@uu.nl



Palabras clave

Minería; Guatemala; resistencia; movilización; conflicto

Índice

1. Introducción	66
2. Una aproximación al problema de la criminalización	67
3. El débil Estado guatemalteco	69
4. La lucha por los recursos naturales en Guatemala	71
5. El caso de la Mina Marlin	73
6. Narración y discusión de episodios claves de este conflicto	74
6.1. Sololá, 2004-2005	75
6.2. Consulta en Sipacapa, 2005	76
6.3. Resistencia local: David contra Goliat, 2007-2008	78
6.4. Medidas cautelares de la CIDH, 2010	79
7. Conclusiones	81
Bibliografía	82

1. Introducción

Este ensayo aborda la resistencia contra la Mina Marlin y las reacciones ante ésta por parte de grupos que esperan beneficiarse de las actividades mineras. Marlin explota oro a cielo abierto. Inicialmente, era propiedad de la transnacional canadiense Glamis Gold y, desde 2006, pertenece a Goldcorp, otra transnacional con sede en Canadá. La mina está ubicada en los municipios San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa, del departamento de San Marcos, en el altiplano noroccidental guatemalteco; una región poblada primordialmente por indígenas de origen maya que fueron desplazados a los bosques de las tierras altas desde la colonización española, entre los siglos XVI y XVII.

La licencia de explotación fue otorgada a la Empresa Montana Exploradora en noviembre de 2003. Para entonces, el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) ya tenía 7 años de haber sido ratificado y era ley nacional; sin embargo, las comunidades que serían afectadas por la presencia de la mina no fueron informadas ni consultadas previamente por el Estado. No fue sino hasta que los trabajos mineros habían iniciado, que se supo del proyecto y sus posibles riesgos para la vida. A partir de entonces, grupos comunitarios empezaron a impulsar acciones de protesta y rechazo que han persistido hasta el presente.

La importancia del caso estriba en que éste es uno de los primeros conflictos relacionados con la actividad minera en Guatemala después de la firma de la paz y puede ser visto como un jardín experimental, tanto en relación con las estrategias de las comunidades que se oponen como aquellas de los actores que la apoyan y buscan neutralizar o hasta quebrar la resistencia, tales como la propia empresa y otros entes no gubernamentales, autoridades, prensa y vecinos de la localidad.

Las estrategias usadas o intentadas por los diferentes actores que intervienen en este conflicto han sido relativamente nuevas y –aparentemente– desarrolladas de una manera no planificada; sin embargo han venido sirviendo como ejemplos en otros casos: *Consultas comunitarias de buena fe* impulsadas por líderes indígenas y sus aliados, acciones legales de grupos en pro y en contra de la mina, divulgación u ocultamiento de información, búsqueda de alianzas y hasta violencia. El artículo explora cómo estas estrategias se han venido desarrollando con estrecha relación entre unas y otras; y, de manera más específica, buscamos identificar cuándo y por qué tienen lugar las acciones de criminalización del movimiento y cuáles son los diferentes mecanismos y recursos utilizados. Para responder a estas preguntas, prestamos atención a cuándo la persecución criminal es utilizada por las autoridades y su papel en los conflictos.

Otro factor que hemos tomado en consideración es el contexto político que ha seguido al genocidio cometido en Guatemala a finales del Siglo XX y a las diferentes acciones públicas para minimizarlo y promover que persista impune. Esa historia reciente de violencia ha llevado a muchas comunidades indígenas a desconfiar de las instituciones, particularmente aquellas responsables de proporcionar seguridad y administrar justicia. Estrechamente vinculada con este pasado, está la ausencia histórica del Estado guatemalteco expresada, para el caso que nos interesa, en incumplimiento del Convenio 169, legislación minera inadecuada, falta de controles sobre las empresas, carencia de mecanismos de monitoreo ambiental y social y limitada presencia en las comunidades.

Dado que la persecución criminal ha sido utilizada para procesar activistas que presuntamente violan la ley, ésta se constituye en un obstáculo con el que tienen que lidiar quienes se oponen a la minería y, por tanto, la vemos como parte de un proceso de contención desde el poder. Nuestra premisa, entonces, es que para entender el uso de la criminalización en este caso, es importante analizarla como una de las opciones de que disponen los distintos grupos de interés que promueven la minería, entre un repertorio más amplio de estrategias que pueden

implementarse en un contexto de debilidad estatal, exclusión social e inacabada transición post-conflicto.

En estos polémicos procesos, los activistas se enfrentan con otros tipos de presiones como estigmatización, amenazas, violencia y declaraciones de "estados de emergencia". Aún cuando no es siempre claro quiénes son los responsables de cada una de estas diversas presiones, muchas de ellas son ejercidas por actores que se benefician de las actividades mineras (incluyendo empresas privadas de seguridad y gente local contratada por la mina) o bien, provienen de funcionarios clamando defender el estado de derecho y cumplir con su deber.

Las presiones generalmente incrementan o se combinan cuando la resistencia lleva una tendencia creciente o apunta al éxito. Así mismo, el cambiante contexto político y económico en el cual tienen lugar es de gran importancia. En el caso descrito, ocurren en un periodo de paz inconclusa que dejó al Estado con instituciones débiles y politizadas (incluido el sector judicial). En estas condiciones, la criminalización y las presiones concomitantes reducen las posibilidades de diálogo y resolución de los conflictos.

Iniciamos con una discusión sobre el concepto de criminalización y argumentamos que, a fin de comprender su significado político, ésta debe ser analizada como parte de procesos polémicos más amplios, al mismo tiempo que se consideren las (cambiantes) características del contexto institucional. Buscamos demostrar que, en estas condiciones, no es absolutamente necesario un "plan maestro" de criminalización; basta con que los grupos promotores de actividades mineras vayan ensayando nuevas herramientas para detener o neutralizar la protesta social y, en el proceso, nuevos repertorios de acción emerjen. La misma sección también discute, brevemente, las principales características históricas del Estado guatemalteco, débil para distribuir el bienestar y fuerte para reprimir las resistencias, como factores de oportunidad para los intereses mineros transnacionales.

Seguidamente, introducimos el contexto de las nuevas luchas alrededor de los recursos naturales, con el objetivo de mostrar que el caso de la Mina Marlin no es uno aislado sino la punta de lanza de una tendencia que constituye amenaza real para comunidades que enfrentan este tipo de proyectos. Finalmente, la sección más extensa la dedicamos a la descripción y análisis de los momentos álgidos que han tenido lugar a partir de la resistencia a esta mina y, sobre esta base, concluimos que, en el caso presentado, la criminalización es una de las herramientas que el poder utiliza para legitimar el despojo de grupos subalternos; teniendo a su favor la frágil democracia y un pasado de dominación por la vía de la violencia, la infiltración de las instituciones y el control de la información.

2. Una aproximación al problema de la criminalización

Aún cuando la raíz latina de la palabra criminalización nos remite al uso (bueno o malo) de la ley, en la práctica se ha extendido más allá de la aplicación de marcos jurídicos para procesar activistas y hacerlos desistir de sus reivindicaciones. La criminalización ha sido *uno de los medios* para tratar con ciertos tipos de resistencia; puede verse desde la perspectiva jurídica, pero también desde la política y psicosocial. Además, su empleo no ha sido exclusivo de actores estatales. Estas condiciones la hacen más compleja de describir y analizar como fenómeno.

Vista en lo jurídico, durante los años recientes, numerosos activistas han sido objeto de órdenes de arresto, perseguidos, detenidos y juzgados; y otros, aunque nunca han sido aprehendidos, tienen sobre sus cabezas órdenes de captura que persisten vigentes. Las autoridades alegan que han tenido que aplicar la ley y los activistas consideran que esta creciente judicialización ha sido injusta y politizada. De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH):

“El fenómeno de criminalización afecta a las y los defensores de manera individual y colectiva. En relación a la persona del defensor o defensora de derechos humanos, puede producir angustia, inseguridad, frustración e impotencia ante las autoridades estatales, la privación de su libertad, cargas económicas inesperadas, además de una consecuente afectación a su reputación y credibilidad. Por otro lado, a través de la criminalización se hace una estigmatización colectiva y se envía un mensaje intimidatorio a todas las personas que tuvieren la intención de denunciar violaciones o hayan formulado denuncias por violaciones a los derechos humanos”. (CIDH 2011, parr 79)

En muchos casos, los activistas, niegan haber cometido los delitos de los que han sido acusados y hacen ver la falta de recursos a su disposición para defenderse, así como la debilidad y corrupción dentro del sistema judicial. En otros, no niegan sus actos (como bloquear carreteras), pero alegan que las órdenes de captura no han sido justas, tomando en consideración que han recurrido a estas formas de resistencia como legítimo derecho a defenderse, debido a que sus intereses y opiniones no son tomadas en cuenta por las autoridades en el marco de la disputa por el uso de los recursos naturales de sus territorios. Muchos alegan que la persecución criminal constituye, en estas circunstancias, un acto político utilizado para neutralizar o quebrar los movimientos. Resaltan, particularmente, que las figuras delictivas más empleadas en su contra son la de *terrorismo* y *asociación ilícita*. La primera fue objeto de reforma en 2005, el mismo año que iniciaron los enfrentamientos entre policías y pobladores que se oponían a la Mina Marlin y la segunda tiene una redacción que recuerda la época del conflicto armado interno¹.

La criminalización como estrategia política no es sólo difícil de probar. Es también un concepto escurridizo. Sugiere acciones de un conjunto de actores (del Estado en combinación con empresas²) contra otros (aquellos que se resisten a las decisiones impuestas desde el poder). Para su interpretación, requerimos considerar dos factores: Primero, las características del régimen y –en relación con éste- las posibilidades, o estructuras de oportunidad, de los movimientos sociales; y segundo, las dinámicas de conflicto entre movimientos sociales y los actores a los que desafían o que los desafían a ellos.

Finalmente, la criminalización como estrategia en el ámbito psicosocial, la vemos vinculada con la construcción de una imagen del defensor de derechos humanos que ha transitado de la de “defensor de criminales” hasta la de “criminal” en sí mismo; siempre señalado por sus detractores de procurar su propio beneficio con financiamiento internacional. Esta imagen labrada a punta de difamación y descrédito, consigue propiciar opiniones ciudadanas de rechazo a los activistas y favorables a la judicialización del reclamo y de la defensa de los derechos.

¹ *Código Penal de la República de Guatemala*, “ARTÍCULO 391.- (Reformado por el artículo 2 del Decreto 58-2005 del Congreso de la República.) Comete el delito de terrorismo quien con la finalidad de alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutare acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quien con la misma finalidad ejecutare actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos.” Y “ARTÍCULO 396.- Quienes promovieren la organización o funcionamiento de asociaciones que actúen de acuerdo o en subordinación a entidades internacionales que propugnen la ideología comunista o cualquier otro sistema totalitario, o destinadas a cometer delitos, o tomaren parte en ellas, serán sancionados con prisión de dos a seis años.”

² *Ibid.*, párr. 94: “De acuerdo a la información recabada por la CIDH un gran número de procesos penales iniciados con base en tipos penales vagos o ambiguos se han producido en el contexto de defensa de los derechos de las comunidades que ocupan tierras de interés para el desarrollo de megaproyectos como las explotaciones mineras, hidroeléctricas o forestales. En muchas ocasiones, los empresarios o el personal que labora en estos megaproyectos denuncian penalmente a defensoras y defensores con el objeto de disminuir sus actividades de defensa de sus derechos. En dichos contextos, un obstáculo frecuente es que las autoridades encargadas de la investigación del delito, por la ausencia de precisión de los códigos procesales, o bien, por una falta de diligencia en la misma, proceden a realizar las acusaciones penales antes de recabar las pruebas necesarias para determinar la existencia de una conducta ilícita.”

3. El débil Estado guatemalteco

En junio de 2011, el Fund for Peace y Foreign Policy hicieron la presentación pública de la séptima edición del Índice de Estados Fallidos correspondiente a ese año; Guatemala persistía dentro de los países en alerta, con una leve mejora en su calificación, pero manteniendo la posición en el puesto 72 de un total de 177 países evaluados (siendo mayor el riesgo en la medida que se acerca al puesto número 1). El índice considera 12 variables. Las peores calificaciones de Guatemala estuvieron en intervención por actores externos (5,3), movilización masiva de refugiados o desplazados internos (5,6) e incremento de divisiones entre las élites (6,0).³

Según un estudio de las Naciones Unidas sobre las democracias en América Latina (PNUD 2004), a inicios del nuevo siglo, los guatemaltecos eran quienes menos confiaban en la democracia como sistema político. Como han demostrado diversos autores⁴, esta desconfianza es producto de más de un siglo de construcción de un Estado autoritario, excluyente y racista. La Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH) concluyó que, para mantener el régimen desigual, el Estado requirió un andamiaje legal e institucional, la potestad de usar la fuerza contra sus opositores y la propagación de una ideología clasista y racista, funcional a su legitimación⁵. En términos de dicha ideología, el racismo⁶ constituyó el pilar fundamental para la estratificación socioeconómica.

Aunque la historia oficial que se enseña en las escuelas de Guatemala ignora las luchas contra este orden excluyente, la población indígena no ha sido pasiva (Martínez Peláez 1991) y en todos los casos en que hubo intentos de resistencia, el orden se mantuvo mediante el uso desmedido, impune⁷ y aceptado socialmente de violencia por las autoridades legales y de facto. Las expresiones más cruentas tuvieron lugar en la segunda mitad del Siglo XX, bajo la Doctrina de Seguridad Nacional (Schirmer 2001), con participación directa de instituciones como el Ejército, la Policía Nacional y la Guardia de Hacienda.

Durante los años de la guerra, la violencia y el terror impuestos por el Estado-guardián del régimen de desigualdad- se apoyaron con la estigmatización y criminalización pública de las víctimas y las organizaciones sociales, al extremo que, bajo el terror imperante, se justificaban desapariciones, torturas y asesinatos de estudiantes, profesionales y líderes que propugnaban cambios profundos en la distribución de la riqueza y el ejercicio de la ciudadanía. Para la CEH, esta forma de adoctrinamiento social sistemático dejó profundas huellas en el subconsciente colectivo de la sociedad guatemalteca que se han manifestado en su cultura política y en actitudes como el silencio, la apatía, el conformismo y la falta de interés en la esfera de la participación pública (CEH 1999, p. 27), características convenientes para la imposición de planes y programas para el beneficio de grupos privilegiados.

³ <http://ffp.statesindex.org/rankings-2011-sortable>

⁴ Entre ellos, Sergio Tischler Visquerra, Guillermo Toriello Garrido y Severo Martínez Peláez.

⁵ CEH. *Guatemala Memoria del Silencio Tz'inilna 'tab'al. Conclusiones y Recomendaciones del Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico*. Guatemala, 1999, 85 pp.

⁶ Esto está bastante desarrollado en el Informe Nacional de Desarrollo Humano, Guatemala 2005 (PNUD, 2005), en las páginas 14 y 15 sintetiza así: "el racismo permea, además, todo el comportamiento social, no sólo de forma personal sino institucional, pues en diversos grados y expresiones forma parte de la construcción ideológica en que se ha crecido y contribuye a mantener la situación de dominación y desigualdad. Pero ésta no es su única forma de expresión: fruto de las condiciones racistas con que fueron considerados, un sector de la población se encuentra en inferioridad socioeconómica, pero también en cuanto a su participación política. Así, aunque en la actualidad no haya nada que diga que tengan que ser inferiores, de hecho están en esa condición. Esto es lo que se llama el racismo estructural, que no tiene que ser explícito para funcionar, sino que está inserto en la misma conformación actual de la sociedad y por ello, contribuye a la génesis y perpetuación de la desigualdad en el país." (PNUD 2005, pp. 14-15).

⁷ Para la Comisión de Esclarecimiento Histórico, "el hecho notorio de que ningún jefe, oficial o mando medio del Ejército o de las fuerzas de seguridad del Estado fuera procesado ni condenado por sus acciones violatorias de los derechos humanos a lo largo de tantos años, refuerza la evidencia de que la mayor parte de tales violaciones fueron resultado de una política de orden institucional que aseguró una impenetrable impunidad" (CEH 1999, p. 39)

Los principales beneficiarios y partícipes de esta construcción del Estado han sido, hasta inicios del Siglo XX, un reducido grupo de familias que, desde la colonia y el inicio de la época independiente, concentraron la propiedad de la tierra y se valieron de la mano de obra indígena (Martínez Pelaéz 2001) para la generación, a bajo costo, de productos agrícolas, atendiendo a los vaivenes del mercado externo. Esta élite nunca tuvo la voluntad de construir un nuevo modelo de Estado basado en la democratización y redistribución del bienestar⁸; durante la última centuria, ha mantenido el *status quo* con respaldo militar y ha buscado sus principales alianzas fuera del país, facilitando inversiones y operaciones de empresas como la paradigmática United Fruit Company⁹ y otras con intereses en generación de electricidad e industrias extractivas (Solano Ponciano 2005).

El Estado, débil en su función de garante de la democracia económica y política y fuerte para reprimir los movimientos populares, ha sido y continúa siendo funcional para quienes abusan del poder en su exclusivo beneficio (oligarquía, militares, narcotraficantes o transnacionales). Las estructuras de control social que funcionan al abrigo de la impunidad que les proporciona el mismo Estado, pueden servir para manipular el sistema de representación y la administración pública, realizar negocios ilícitos, corromper en todos los niveles -incluida la administración de justicia¹⁰, saquear los recursos del Estado y hasta eliminar obstáculos u opositores¹¹.

Aunque hubo una incipiente democratización en los años ochenta, seguida por la firma de los Acuerdos de Paz de 1996, no se lograron los cambios profundos que la sociedad esperaba; en su lugar, se han realizado reformas limitadas, las viejas élites han preservado sus privilegios, nuevos poderes emergentes han entrado a disputar el control del poder formal, ha crecido la influencia del narcotráfico, que ha desarrollado nuevas formas de violencia, se está volviendo a militarizar la seguridad interna y se empiezan a cerrar los espacios ganados por la sociedad civil.

El control de las pocas instituciones que han empezado a poner un alto a la impunidad histórica se encuentra nuevamente en disputa a raíz de la sentencia contra el General Efraín Ríos Montt emitida el 10 de mayo de 2013 y anulada días después por tres magistrados de la Corte de Constitucionalidad que se extralimitaron en sus funciones, de acuerdo con la opinión de los otros dos magistrados constitucionalistas que se negaron a avalar dicho fallo.

⁸ Por ejemplo, entre 1978 y 1984, durante los años más álgidos del enfrentamiento armado, la carga tributaria disminuyó ininterrumpidamente, llegando hasta 7.1%; de manera que, mientras el país se desangraba, un sector acumulaba más riqueza y se profundizaba la desigualdad.

⁹ La United Fruit Company (UFCO), compañía estadounidense que se dedicaba a la producción y venta de banano, poseía 563.000 acres de tierra en Guatemala (de las que sólo cultivaba 14,630.5) y fuerte poder sobre sus gobiernos en el Siglo XX. Apoyó la intervención norteamericana que derrocó el régimen democrático de Jacobo Arbenz en 1954.

¹⁰ La Fundación Myrna Mack (2004) señalaba que, a pesar de los avances normativos, de cobertura y capacidades de los operadores de justicia, en casi todos los procesos seguidos por violaciones de derechos humanos se encontraban los mismos obstáculos que impedían obtener justicia contra los responsables materiales e intelectuales de los crímenes; generalmente, vinculados con agentes del propio Estado, fuerzas paramilitares o aparatos clandestinos de seguridad.

¹¹ En 2003, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reportó que en Guatemala existen cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad, paralelos al Estado, asociados con formas de criminalidad que vienen tomando auge, como el narcotráfico, contrabando, secuestros, asesinatos con características de limpieza social y asesinatos de mujeres; así como ataques a defensores de derechos humanos, operadores de justicia, testigos y periodistas, entre otros. De hecho, comparaba la tasa de homicidios guatemalteca con la de Colombia y otros países de la región, concluyendo que Guatemala tenía una de las más altas del continente. El informe exponía que, si bien la actuación de estos grupos es autónoma y no forma parte de una política de Estado, había información pública que evidenciaba la conexión entre estos cuerpos ilegales y aparatos clandestinos con funcionarios civiles de altas esferas de Gobierno, oficiales militares, policía, sistema judicial y Ministerio Público (CIDH 2003, pp. 69-70). Esta situación llevó a la instalación de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, por parte de las Naciones Unidas, desde 2007.

Como resultado de su devenir histórico, el contexto institucional actual en Guatemala no brinda reglas claras ni igualdad de oportunidades¹². De acuerdo a Tilly y Tarrow (2006), cada régimen tiene instituciones que coartan y condicionan polémicas políticas; y las oportunidades y amenazas sobre los movimientos varían dramáticamente en función del tipo de régimen. Desde esta perspectiva, el hecho de considerar que Guatemala es una democracia de "baja capacidad" significa que hay acceso desigual a las diferentes instituciones, desde los diferentes segmentos de la población. Al analizar, aquí, los conflictos sobre los recursos naturales, no asumimos actores *monolíticos* o alianzas entre actores. La realidad es mucho más desordenada; aunque durante el proceso se vayan conformando nuevas alianzas y repertorios de acción, como demostraremos.

4. La lucha por los recursos naturales en Guatemala

La economía guatemalteca fue liberalizada en el periodo en que se negociaba el cese del conflicto armado interno y el crecimiento económico apenas se mantuvo en un promedio de 1% anual durante los quince años que siguieron a la firma de la paz. En esos mismos años, aunque hubo una ligera mejoría en algunos indicadores de desarrollo humano, no se logró un cambio significativo, como demostraremos más adelante (UNDP 2008).

De acuerdo con información recabada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL 2011), la Inversión Extranjera Directa en la región ha venido en aumento gracias a dos factores: la estabilidad y el dinamismo económico en la mayoría de los países y los altos precios de las materias primas que continúan incentivando la inversión en minería e hidrocarburos. De acuerdo con la misma fuente, Guatemala no escapa a esta tendencia.

El país tuvo un incremento en 54% de Inversión Extranjera Directa al comparar el primer semestre de 2010 con el primero de 2011 y el nuevo gobierno asumido en 2012 mantiene esta línea. De hecho, su plan incluía la "mejora de los regímenes e incentivos de nueva generación que promuevan la atracción de inversiones, con especial énfasis para aquellas más allá del departamento de Guatemala" y el "apoyo a las inversiones estratégicas para el país, especialmente en energías renovables, minería e infraestructura prioritaria (sectores vial y portuario, aeropuertos, centros logísticos) aprovechando mecanismos de alianzas público-privadas" (Partido Patriota 2012, p. 17).

¿Cuáles han sido los beneficios del incremento de la inversión extranjera sobre la vida de la población guatemalteca? La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oacnudh), en el informe sobre Guatemala presentado al Consejo de Derechos Humanos en 2012, indica que el país ha experimentado un crecimiento de la tasa de pobreza. Actualmente, hay 7,8 millones de pobres, equivalentes al 53,71% de la población y la pobreza extrema afecta a 1,9 millones (13,3% de la población)¹³, lo que parece contradictorio en un país de renta media (PIB per cápita de \$2.740 anuales¹⁴). Una de las razones que explican esta contradicción es la carencia de políticas de distribución del bienestar: Guatemala se caracteriza por su profunda desigualdad, expresada en la tenencia de la tierra (70% de la tierra cultivable en manos del 2% de los propietarios) y la falta de tributación (apenas 10,3% sobre el PIB en 2011).¹⁵

¹² Para una discusión sobre (la falta de) cambios en el estado de derecho en Guatemala y el limitado acceso a éste por las comunidades indígenas ver Sieder (2007).

¹³ En los departamentos con mayoría de población indígena estas cifras incrementan a 74,8% viviendo en pobreza y 27,2% en pobreza extrema. El 58,6% de niños indígenas menores de cinco años sufre desnutrición crónica. También es aquí donde se encuentran las tasas más bajas de alfabetismo (59,6%, comparado con 83,4% de alfabetismo entre los no-indígenas).

¹⁴ Datos del Banco Mundial en <http://data.worldbank.org/country/guatemala>

¹⁵ A/HRC/19/21/Add.1, párr. 9-11

Mientras el sector privado y sus operadores políticos ven en la inversión extranjera una fuente apetecible de ingresos, las comunidades rurales, principalmente indígenas, la perciben como una nueva amenaza que se cierne sobre los territorios que habitan y, por ende, sobre sus propias vidas.¹⁶ En respuesta, una de las estrategias utilizadas por los movimientos guatemaltecos ha sido la realización de *consultas comunitarias de buena fe*, convocadas, casi todas, por *autoridades ancestrales* de pueblos indígenas en alianza –muchas veces– con alcaldes municipales. La Oacnudh observó que, entre 2005 y finales de 2011, se realizaron 68 consultas¹⁷ en igual número de comunidades, donde se estima la participación de casi un millón de personas que manifestaron su oposición al desarrollo de megaproyectos –principalmente mineros e hidroeléctricos– en sus territorios.

Estas manifestaciones de voluntad popular por una vía legítima y pacífica no han encontrado adecuadas respuestas del Estado, que sigue promoviendo actividades de “desarrollo” sin información ni consulta previa. Según la Oacnudh:

“En 2011, el Ministerio de Energía y Minas otorgó cuatro licencias para la instalación de centrales hidroeléctricas en territorios indígenas, mientras que ocho licencias se encuentran en trámite para su aprobación. Estas medidas se sumaron a otras concesiones otorgadas desde 2008: 15 para proyectos hidroeléctricos, 18 para exploración y explotación de material de construcción y 33 para exploración y explotación de metales y no metales, todas sin respetar el derecho de los pueblos indígenas a ser previamente consultados de acuerdo a los estándares internacionales”.¹⁸

Aún así, las consultas constituyen, en opinión de líderes indígenas, una opción que permite ejercer el derecho de información de las comunidades, la concientización sobre sus derechos al territorio y el fortalecimiento de sus organizaciones y autoridades tradicionales. Aunque no nos fue posible identificar el momento exacto en que inicia la demanda de los indígenas guatemaltecos del reconocimiento de sus territorios, las diversas personas que entrevistamos mientras escribíamos este artículo coinciden en que este discurso se ha fortalecido y diseminado en el transcurso del último lustro, lo que, en nuestra opinión coincide con el uso y auge de las consultas. En un taller realizado con representantes de comunidades de San Juan Sacatepéquez por el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (Caldh) y la Coordinadora Nacional Indígena y Campesina (Conic), en julio de 2009, una de las participantes resumió:

“Así como hicieron nuestros antepasados que lucharon, ahora nos toca a nosotros defender nuestros derechos, el de nuestros hijos y de las futuras generaciones; dejándoles un ambiente sin contaminación, defendiendo el agua, el aire y los bosques, que es parte de la vida del ser humano. La lucha por el territorio empezó desde la colonización, desde que descubrieron América” (Tiney *et al.* 2012).

En opinión de Castillo Gómez (2006, p. 101):

¹⁶ En el párrafo 146 de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, del 27 de junio de 2012, se indica que “Debido a la conexión intrínseca que los integrantes de los pueblos indígenas y tribales tienen con su territorio, la protección del derecho a la propiedad, uso y goce sobre éste es necesaria para garantizar su supervivencia. Es decir, el derecho a usar y gozar del territorio carecería de sentido en el contexto de los pueblos indígenas y tribales si dicho derecho no estuviera conectado con la protección de los recursos naturales que se encuentran en el territorio. Por ello, la protección de los territorios de los pueblos indígenas y tribales también deriva de la necesidad de garantizar la seguridad y la permanencia del control y uso de los recursos naturales por su parte, lo que a su vez permite mantener su modo de vida. Esta conexión entre el territorio y los recursos naturales que han usado tradicionalmente los pueblos indígenas y tribales y que son necesarios para su supervivencia física y cultural, así como el desarrollo y continuidad de su cosmovisión, es preciso protegerla bajo el artículo 21 de la Convención para garantizar que puedan continuar viviendo su modo de vida tradicional y que su identidad cultural, estructura social, sistema económico, costumbres, creencias y tradiciones distintivas serán respetadas, garantizadas y protegidas por los Estados”.

¹⁷ A/HRC/19/21/Add.1, párr. 60

¹⁸ *Ibid.*, párr. 59

“La identificación con el territorio, la defensa (...) y el ejercicio de la territorialidad, se pueden convertir en poderosas herramientas de lucha política e ideológica por parte de grupos étnicos que las instrumentalizan para lograr la movilización social contra un Estado que los ha desconocido históricamente”.

Las estrategias de lucha de los pueblos indígenas guatemaltecos están teniendo lugar en el marco de las movilizaciones de los pueblos indígenas del continente americano (movimientos de carácter “panindigenista” según Tiney *et al.* 2012, p. 52) y, como hemos señalado, se han venido construyendo en respuesta a las políticas neoliberales que pretenden imponer una visión de “uso de los recursos” para obtener y acumular las mayores ganancias económicas al menor costo posible para los inversores; en un contexto donde se concentran los beneficios y se externalizan los impactos negativos hacia las comunidades rurales y sus entornos.

Así como las empresas transnacionales disponen de un menú de opciones - probadas en diferentes ámbitos- para reducir las resistencias, los pueblos se nutren de otras experiencias, ensayan y comparten las propias con otros en condiciones similares. En consecuencia, las luchas locales se nacionalizan e internacionalizan en el marco de una disputa global por los bienes naturales que, como señaló Studnicki-Gizbert (2011), contiene “asimetrías en recursos materiales (y) políticos”¹⁹. Y son luchas que van acumulando e interrelacionando formas visibles, invisibles y ocultas de poder, como ha descrito Gaventa (1980).

En tanto el Estado se encuentre ausente para compensar las asimetrías en el abordaje de estos conflictos y no se preste atención a las demandas que expresan representantes de comunidades que se organizan contra la minería, incrementan los riesgos de que muchos sean señalados de actuar contra la ley y se les reprima con violencia. Después vienen los procesos judiciales, la estigmatización, las intimidaciones y el uso abusivo e impune de la fuerza por actores estatales y no estatales (con creciente riesgo de estallidos de violencia que involucren a todas las partes hasta lo que Galtung²⁰ ha clasificado como un “meta-conflicto” que ya no puede ser abordado mediante una mesa de diálogo local).

5. El caso de la Mina Marlin

La Mina Marlin, una mina de oro a cielo abierto que hace uso de cianuro, inició operaciones en 2005 sin proceso previo de información y consulta, en el municipio de San Miguel Ixtahuacán, territorio indígena habitado principalmente por población maya-mam, situado a más de 250 kilómetros de la capital de Guatemala. Con apenas un año de explotación, varios vecinos de las aldeas Agel y Maquivil empezaron a notar daños en la estructura de sus viviendas. Las casas rajadas llegaron a ser más de cien y aunque los perjuicios se vinculaban con el emprendimiento minero²¹, los propietarios no consiguieron reparaciones por parte de la empresa. El malestar provocado por esta situación constituyó uno de los

¹⁹ Daviken Studnicki-Gizbert, ganador del Premio Leopold Hidy Award 2011, otorgado por The Forest History Society for Environmental History, disertando en octubre de 2011 en Panamá sobre los conflictos generados por la extracción mineral a cielo abierto y el uso de territorios por las multinacionales, señaló que las crecientes actividades mineras se han convertido en una amenaza ambiental en Latinoamérica, indicando, a manera de ejemplo, que Canadá, hace 20 años tenía una docena de proyectos en la región y ahora existen más de 1.500 empresas mineras canadienses que operan en todos los continentes (Studnicki-Gizbert 2011).

²⁰ Conflictos cuya transformación ya no depende sólo de los actores directamente involucrados y requiere intervenciones diversas, paralelas y sincrónicas (Galtung 1998, 2011).

²¹ Ver el estudio del Copae y Unitarian Universalist Service Committee (UUSC) de Massachusetts (2009). Después de dos años de investigación y monitoreo de las grietas en 33 de las casas dañadas, los autores concluyen que “en comparación con las aldeas control, las más inmediatamente alrededor de la mina Marlin muestran daño estructural fuera del envejecimiento normal y los ocasionales problemas de construcción”, concluyendo que la causa más probable de las rajaduras son las vibraciones de la tierra, causadas por la voladura en la mina y el aumento del tráfico de vehículos pesados en una zona no-industrial. En opinión de los autores, la actividad minera es el motivo más probable para que las casas se rajen y, por lo tanto, la empresa es responsable de su reparación y restauración; y además, debe modificar sus procedimientos de operación para prevenir cualquier daño futuro.

primeros factores que profundizó el rechazo de gente local a la presencia de la mina.

Sucesivas denuncias han sido hechas por comunitarios, organizaciones locales, la Iglesia católica y ONG nacionales e internacionales sobre los hechos; además, se han reunido evidencias de amenazas a la calidad (Copae 2011, Almas y González 2011) del agua de las comunidades aledañas y -por consiguiente- sobre la salud y vida de los habitantes; y se teme que también llegue a afectarse la disponibilidad del vital líquido en la localidad. Comunitarios, frustrados por el poder de la empresa y los engaños de los que han sido objeto, han llevado a cabo manifestaciones frente a la mina y -con otros aliados- también ante las oficinas de Goldcorp en la Ciudad de Guatemala y Toronto.

Las acciones de denuncia han incluido visitas a autoridades de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), el Ministerio de Energía y Minas (MEM) y el Congreso de la República. Sin embargo, los líderes no han conseguido medidas de protección para las comunidades por parte del Estado. En cambio, reportan haber sufrido asesinatos, desapariciones, atentados y ataques con armas de fuego que persisten impunes. También hubo intimidaciones, descrédito, conflictos entre vecinos y varios procesos judiciales iniciados por la empresa contra hombres y mujeres opuestos a la mina. La situación mencionada les llevó hasta la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La evolución de este capítulo de la lucha se describirá más adelante.

En opinión de miembros del Consejo de los Pueblos de Occidente (CPO) -nombre bajo el cual se identifican movimientos indígenas encabezados por autoridades tradicionales de comunidades ubicadas al oeste de Guatemala-, la importancia de la lucha contra la Mina Marlin estriba en que ésta constituye la punta de lanza de un proyecto de introducción masiva de industrias extractivas en territorios de los pueblos indígenas.²² En esta sección, describimos episodios álgidos del conflicto, a partir de los cuales esperamos demostrar cómo se van configurando las fuerzas y estrategias en pro y en contra de la mina.

6. Narración y discusión de episodios claves de este conflicto

Hemos planteado que la resistencia a la Mina Marlin y las respuestas a ésta han constituido una suerte de jardín experimental de estrategias de lucha donde la criminalización jurídica, política y psicosocial han sido empleadas para contener al movimiento anti minero. Presentamos cuatro momentos importantes buscando visibilizarlas, preguntándonos en cada uno *¿cuáles fueron los antecedentes?, ¿quién actuó y de qué manera?, ¿quién reaccionó y de qué manera?, ¿cuáles pudieron ser las motivaciones de los distintos actores?* Finalmente, *¿qué aprendimos de cada episodio?*

Con estas preguntas en mente, seleccionamos los siguientes momentos:

- El enfrentamiento violento entre fuerzas de seguridad y comunitarios de Sololá en enero de 2005;
 - la consulta realizada en Sipakapa en junio de ese mismo año;
 - la persecución penal de campesinos opositores a la mina entre 2007 y 2008;
- y

²² Hasta 2004, según el Ministerio de Energía y Minas de Guatemala, la actividad minera en el país aportaba no más de 0,2% sobre el PIB (unos 14 millones de euros anuales durante los últimos cinco años) y correspondía en 73% a minerales no metálicos -principalmente destinados a la industria de la construcción-. Entre 2000 y 2003, fueron otorgadas tres licencias para la explotación de minerales no metálicos. Una de ellas para Montana Exploradora, cuya licencia de exploración había sido otorgada en 1996, el año que se firmó la paz. La mayor explotación minera del país había sido, hasta entonces, la de Cementos Progreso, con 20 ha. (0.20 km²) de canteras para extracción de piedra caliza, arena volcánica y esquisto. Se preveía que la hoy Mina Marlin ocuparía una superficie de minado efectivo de 26 ha. (0.26 km²). Esta información se encuentra disponible en Ministerio de Energía y Minas (2004).

- las reacciones a las medidas cautelares de la CIDH de mayo de 2010.

6.1. Sololá, 2004-2005

En noviembre de 2004, el gobierno guatemalteco realizó el Primer Foro Nacional de la Minería en Guatemala, al que organizaciones agrupadas en el Frente Nacional contra la Minería Metálica reaccionaron con manifestaciones fuera del hotel donde el mismo se realizaba. Hasta entonces, el gobierno no había reconocido públicamente la existencia de un plan de fomento minero. Líderes de la iglesia católica también cuestionaron los proyectos de promoción de la actividad minera en un encuentro paralelo y, al final del mismo, se acordó acudir a la Organización Internacional del Trabajo para denunciar la falta de respeto del derecho de información y consulta a las comunidades, específicamente sobre el caso de la licencia otorgada a Montana Exploradora -en aquel momento subsidiaria de Glamis Gold- para explotación de la Mina Marlin²³.

El 11 de enero de 2005, el kilómetro 127 de la Ruta Interamericana fue escenario del choque violento entre indígenas de la aldea Los Encuentros y más de mil agentes estatales, miembros de la Fuerza Especial Policial y del Ejército armados con equipo de combate. Las fuerzas de seguridad fueron enviadas para reprimir la oposición al paso de un enorme cilindro de molino de roca de 7 metros de diámetro y unas 50 toneladas de peso que era transportado para la Mina Marlin, ubicada a 125 kilómetros del lugar del enfrentamiento. Aquí murió Raúl Castro y resultaron unas 20 personas heridas. ¿Cómo se llegó a este extremo?

Un mes antes (el 2 de diciembre), el citado cilindro quedó detenido en mitad de la ruta, debido a que su enorme tamaño requería que fuera desmontada la *pasarela* para el cruce de peatones ahí ubicada. La empresa a cargo del transporte pidió permiso a la alcaldía de Sololá para el retiro temporal de la *pasarela*, indicando que el cilindro sería utilizado en la construcción de un puente; sin embargo, las autoridades, movidas por el asombro que provocaba el enorme tamaño de la pieza, averiguaron que se trataba de equipo minero y temieron que estuviera destinado a su propia localidad. La reacción que provocó la mentira se resume en las declaraciones a la prensa hechas por el alcalde Esteban Toc: "*Por el engaño, no dejaremos que pasen (...)*" y se exigió el establecimiento de una mesa de diálogo para aclarar las cosas (Herrera 2004).

El 30 de diciembre, los Consejos Comunitarios de Desarrollo²⁴ realizaron una asamblea en la que acordaron pedir al gobierno que, antes de autorizar el paso del cilindro, les diera respuestas en relación con los proyectos mineros. Las comunidades indígenas lo venían intentando desde hacía meses sin éxito: el 9 de junio habían realizado una manifestación pacífica; el 18 de noviembre, la alcaldesa indígena de Sololá, Dominga Vásquez, llegó al Congreso de la República; y a finales de ese mes, habían participado en el foro alternativo sobre minería; incluso el Presidente de la República, en su gabinete móvil, les había dicho que no autorizaría concesiones mineras.

²³ El caso fue conocido, posteriormente, por la Comisión de Expertos en la Aplicación de los Convenios y Recomendaciones de la OIT y en el ILC.101/III/1A, señaló en relación con el alegato de la empresa de haber consultado a las comunidades, que "la Comisión considera que las mismas no pueden ser consideradas como procedimientos integrales de consulta con los pueblos indígenas de conformidad con el artículo 6. La Comisión recuerda que en numerosas ocasiones ha señalado que la consulta no se agota con la realización de simples reuniones de información, sino que debe consistir en un diálogo genuino entre las partes interesadas signadas por comunicación y entendimiento, mutuo respeto y buena fe, y con el deseo sincero de llegar a un acuerdo común".

²⁴ Creados por el Estado en 2002, como parte del sistema de Consejos de Desarrollo; tienen, entre otros objetivos, el de promover, facilitar y apoyar la organización y participación activa de la comunidad en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad.

En lugar de diálogo, lo que encontraron fue la respuesta violenta de las autoridades de gobierno, bajo la dirección del Ministro de Gobernación Carlos Vielman²⁵. En aquel momento el ex funcionario declaró a la prensa que los campesinos eran “manipulados” y aseguró que prevalecería el estado de derecho “con la cantidad de policías que (fuera) necesario” (Lara y Méndez Villaseñor 2005). Inmediatamente después de pasar el cilindro por la fuerza, el ministro acusó a la alcaldesa Vásquez de haber liderado los disturbios; por lo que se giró orden de captura en contra de ella por los delitos de terrorismo, sabotaje, amenazas, lesiones y daños a la propiedad privada. Otras 15 personas también fueron perseguidas penalmente²⁶.

Los incidentes que tuvieron lugar en este primer momento se caracterizan por:

- a) Falta de información de parte de las autoridades estatales.
- b) Intentos unilaterales y fallidos de diálogo por parte de comunitarios y sus autoridades, seguidos por acciones de resistencia.
- c) Reacción violenta del gobierno y apertura de procesos penales y órdenes de captura contra líderes visibles.
- d) Descalificaciones públicas de la resistencia y sus liderazgos.

6.2. Consulta en Sipacapa, 2005

Sipacapa y San Miguel Ixtahuacán son dos municipios de las montañas del departamento de San Marcos ubicados a más de 2,000 metros sobre el nivel del mar y a unos 300 kilómetros al oeste de la capital de Guatemala. Con unos 17,500 habitantes el primero y más de 35,000 el segundo; su población es mayoritariamente indígena y rural, 4/5 del total viviendo en condiciones de pobreza (32,84% y 27,6% en pobreza extrema, respectivamente).²⁷

De acuerdo con el ex alcalde de Sipacapa, Delfino Tema²⁸, la empresa minera (que ocupa 15% del territorio de ese municipio y 85% de su vecino San Miguel Ixtahuacán) inició el reconocimiento del terreno bajo engaños a la población local. Luego, iniciaron la adquisición de terrenos en ambos municipios; algunos mediante pagos ínfimos hechos a propietarios pobres que ignoraban el destino que se daría a sus parcelas y otros mediante la titulación ilegal de tierras indígenas comunales²⁹.

En febrero de 2004, el Procurador de Derechos Humanos había abierto un expediente por denuncias de violaciones al derecho a un ambiente sano y se realizó la primera protesta contra la mina en Sipacapa, sin que esto impidiera que el Instituto Nacional de Bosques otorgara a la empresa un permiso de administración (abril de 2004) y diera inicio la construcción de la mina (mayo de 2004) que ya contaba con 91% de las tierras requeridas para el proyecto, con 323 parcelas de campesinos locales.

²⁵ Hoy perseguido penalmente por ejecuciones extrajudiciales de reos en octubre de 2005 y septiembre de 2006

²⁶ Ver <http://www.derechos.org/nizkor/guatemala/doc/solola4.html>

²⁷ Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos y Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Dirección de Planificación Territorial. Plan de desarrollo San Miguel Ixtahuacán San Marcos. Guatemala, Segeplan/DPT, 2010, pp 9-14 en http://www.segeplan.gob.gt/2.0/index.php?option=com_k2&view=itemlist&task=category&id=277:san-miguel-ixtahuacan&Itemid=333 y Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Comitancillo, San Marcos y Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Dirección de Planificación Territorial. Plan de Desarrollo Sipacapa, San Marcos. Guatemala, Segeplan/DPT, 2010, pp 9-11 en http://www.segeplan.gob.gt/2.0/index.php?option=com_k2&view=itemlist&task=category&id=282:sipacapa&Itemid=333

²⁸ En reunión pública en Sipacapa con organizaciones sociales y acompañado por el Concejo Municipal, en mayo de 2009.

²⁹ En 2010, la Iglesia de San Marcos y la Fundación de la Premio Nobel Rigoberta Menchú iniciaron un proceso de antejuicio con la finalidad de poder iniciar una demanda por titulación anómala de tierras comunales contra Erick Álvarez, Magistrado integrante de la Corte Suprema de Justicia para el periodo 2009-2014; quien es señalado de haber realizado dicho ilícito a través de la firma privada Peridot, S.A.

Para entonces, el malestar social había aumentado. El clima de tensión incluyó amenazas a lugareños y ambientalistas de la organización Madreselva; aún así, la Junta Directiva del Banco Mundial había aprobado (junio de 2004) un préstamo de la Corporación Financiera Internacional por US\$45 millones para el proyecto minero, bajo la expectativa de una producción anual de 250 mil onzas de oro y 3,6 millones de onzas de plata durante sus 10 años de vida útil (Office of the Compliance Advisor Ombudsman *et al.* 2005, pp. 1-3).³⁰

Con estos antecedentes, en junio de 2005, las autoridades de Sipacapa convocaron a un referéndum. Tres meses antes, habían presentado una queja ante la oficina del ombudsman/asesor del cumplimiento de normas del Banco Mundial –CAO³¹– por los siguientes daños: a) reducir el acceso de las comunidades al agua; b) contaminar las fuentes de agua; y c) haber violado el derecho de los pueblos indígenas a consulta adecuada, exacerbando tensiones sociales, violencia e inseguridad.

Dado que la falta de consulta previa –violatoria del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo– implicaba serios problemas para la empresa y el propio Banco Mundial –que había financiado el inicio de sus actividades–, se aseguró que varias consultas habían sido realizadas en reuniones sostenidas por la empresa con actores locales en 2003 (Montana Exploradora 2004); sin embargo, ninguna de éstas³² fue una consulta libre, previa e informada a cargo del Estado y, por tanto, no eran superiores a la organizada por las autoridades de Sipacapa.

Ante la inevitabilidad de la consulta y sus implicaciones, la estrategia de la empresa había sido interponer una acción de amparo contra el Concejo Municipal de Sipacapa ante un Juzgado Civil y la Corte de Constitucionalidad el 13 de junio de 2005.³³ La acción cuestionaba la constitucionalidad de la convocatoria a la consulta y obtuvo el amparo ante el tribunal civil, bajo el argumento de que el Convenio 169 no tenía preeminencia sobre la Constitución Guatemalteca; sin embargo, la Corte de Constitucionalidad revocó dicho amparo. Simultáneamente, un grupo de abogados afines a la empresa había iniciado un proceso judicial contra el reglamento que regiría la consulta.³⁴ Al respecto, la Corte de Constitucionalidad concluyó (mayo 2007) que la municipalidad tenía derecho a convocar a consulta pero declaró inconstitucional el Artículo 27 del reglamento, que establecía que los resultados de la misma serían vinculantes.

³⁰ Esta proyección ha sido rebasada. En 2011, se extrajeron 382.400 onzas de oro que generaron a la empresa ganancias por US\$607 millones, según un informe presentado por Goldcorp a sus accionistas, citado en el diario guatemalteco *Prensa Libre*, el lunes 5 de marzo de 2012, p. 4.

³¹ Según su propia presentación en <http://www.cao-ombudsman.org/languages/spanish/>, la CAO “es el mecanismo de recurso independiente para proyectos respaldados por los organismos del Grupo del Banco Mundial que se ocupan del sector privado: la Corporación Financiera Internacional (IFC) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA). (...) Las personas que consideran que pueden verse afectadas por un proyecto de la IFC o del MIGA pueden pedir a la CAO que atienda sus inquietudes. (...) La reclamación debe referirse a un proyecto de la IFC o el MIGA (incluidos los que todavía se encuentran en estudio) (...)y debe relacionarse con cuestiones sociales y/o ambientales vinculadas con ese proyecto. (...) La CAO (función de Ombudsman) realiza una evaluación de la situación y ayuda a las partes a determinar las mejores opciones para resolver una reclamación. El Ombudsman no emite juicios sobre el fondo de una reclamación, ni impone soluciones, así como tampoco formula críticas.”

³² Una reunión en el edificio municipal de San Miguel Ixtahuacán y una en Tzalem en junio; una en la Municipalidad de Sipacapa en julio; un acta firmada por 36 representantes de poblados en San Miguel declarando conocimiento del proyecto y apoyo a la mina y un acta firmada por el alcalde y los concejales de Sipacapa expresando apoyo en setiembre; un mes después de que se cuestionaran públicamente los riesgos por el uso de cianuro. Ver OnCommonGroundConsultants. Evaluación de los derechos humanos de la Mina Marlin de Goldcorp, Apéndice A, en [http://hria-guatemala.com/es/docs/Human%20Rights/EDH_Apendice A Cronologia del proyecto Marlin.pdf](http://hria-guatemala.com/es/docs/Human%20Rights/EDH_Apendice_A_Cronologia_del_proyecto_Marlin.pdf) y ILC.101/III/1A, Op. Cit.

³³ Expedientes 87-2005 / 1643-2005 / 1654-2005.

³⁴ Expediente 1179-2005. El recurso fue interpuesto por la abogada de una consultora privada asesora de la empresa minera Montana Exploradora de Guatemala, Rosa María Montenegro de Garoz.

En este periodo, la empresa también planteó un amparo contra la Procuraduría de Derechos Humanos³⁵, por presunta violación de sus derechos cuando dicha institución dictó resolución contra Montana Exploradora; sin embargo, la corte constitucional no otorgó el amparo, por ser las resoluciones del Ombudsman meramente éticas y no vinculantes, por tanto, incapaces de causar agravio (marzo de 2006).

A pesar de todos los obstáculos, la *consulta de buena fe* se realizó en Sipacapa el 18 de junio, con participación de 2,504 vecinos (equivalentes al 44,71% del total de empadronados en el municipio) sin importar la confusión que se había generado a raíz del Recurso de Amparo interpuesto contra este proceso democrático (el 17 de junio) y la distribución de un anuncio anónimo sobre la supuesta suspensión de la misma.³⁶ La consulta contó con observadores nacionales y extranjeros y el 98% de los pobladores que participaron expusieron que no querían la mina en su territorio. Ésta fue la segunda consulta comunitaria que se realizó en Guatemala y junto con su antecesora, la realizada en el vecino municipio de Comitancillo³⁷, inspiró a la gente de otras localidades.

Los hechos distintivos de este segundo momento fueron los siguientes:

- a) Convocatoria a una consulta sobre el proyecto minero por grupos comunitarios opuestos a éste.
- b) La empresa cuestiona –por vías jurídicas– el derecho de organizar la consulta.
- c) Grupos comunitarios también utilizan la ley para defender el derecho a la consulta.
- d) A pesar de las presiones, se acumuló fuerza social alrededor de la consulta.

6.3. Resistencia local: David contra Goliat, 2007-2008

En 2007, San Miguelenses, ex propietarios de las tierras que entonces utilizaba la mina realizaron protestas por la forma en que les compraron sus tierras y se agudizan las contradicciones locales entre trabajadores de la mina³⁸ y comunitarios. Del lado de la resistencia, se reportaron un allanamiento violento en febrero³⁹, dos desaparecidos en mayo⁴⁰ y un manifestante antiminero decapitado en junio⁴¹. En agosto, 7 manifestantes fueron arrestados y en diciembre, 5 de ellos absueltos y liberados por falta de pruebas mientras 2 fueron condenados a multas y dos años de arresto domiciliario por los delitos de coacción, instigación a delinquir y lesiones durante el enfrentamiento entre comunitarios y trabajadores de la mina que había tenido lugar a inicios del año. El allanamiento ilegal, las desapariciones y el caso del manifestante decapitado persisten impunes.

A inicios de 2008, una mujer indígena de la aldea Agel⁴² había solicitado a la empresa el retiro de su propiedad de uno de los postes que sostenían tendido eléctrico de alta tensión para la mina, argumentando que temía por la seguridad de

³⁵ Expediente 27-2005.

³⁶ El anuncio decía textualmente: "CONSULTA PÚBLICA SUSPENDIDA. El Juzgado Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil constituido en Tribunal de Amparo, Resolvió el 13 de Junio de 2005, por medio de Amparo No. 87-2005 "La suspensión de la consulta pública acordada por la Municipalidad de Sipacapa". El sábado 18 de junio NO habrá Consulta Pública en Sipacapa".

³⁷ La consulta a las comunidades de Comitancillo tuvo lugar entre el 14 de abril y el 20 de mayo de 2005, rechazando la explotación minera. Como consecuencia, el alcalde municipal solicitó al Ministro de Energía y Minas la suspensión de la licencia otorgada a la empresa Entre Mares; a lo que las autoridades de dicho ministerio contestaron que la licencia de reconocimiento continuaría vigente.

³⁸ Cuya capacidad de contratación es inferior a 1000 trabajadores locales.

³⁹ En casa de Francisco Bámaca, una madrugada, por supuestos policías y encapuchados que golpearon a su familia en represalia por haber hecho público que la empresa estaba haciendo túneles en la montaña.

⁴⁰ Byron Leonel Bámaca Pérez y Marco Tulio Rodríguez

⁴¹ Pedro Miguel Cinto

⁴² Gregoria Crisanta Pérez

sus hijos y que lo habían colocado ahí haciéndola consentir bajo engaño. Al no obtener respuesta, el 11 de junio, provocó un corto circuito en la línea que pasaba sobre su casa. Una comisión de la mina intentó conciliar con ella para poder ingresar a hacer reparaciones; pero se rehusó argumentando que ya no quería el paso de los cables por su terreno. Al día siguiente, la empresa puso una denuncia ante el Ministerio Público y el día 13 se presentaron especialistas en escenas del crimen de dicha entidad y rindieron informe fotográfico de los daños.

La mañana del 14 de junio, trabajadores de la empresa, acompañados por policías, intentaron ingresar en el terreno para realizar reparaciones y reinstalar la energía. La dueña y otras siete mujeres presentes en el lugar les impidieron el acceso. El 17 de junio, el Fiscal Distrital solicitó orden de aprehensión contra las 8 mujeres por delito de *usurpación agravada*. El 19 de junio, la denuncia fue ampliada por el gerente de la empresa, extendiendo la acusación a otro vecino (quien había participado en las movilizaciones del año anterior) y se incluyeron los delitos de incitación a delinquir, atentado contra la seguridad de servicios de utilidad pública y desobediencia.

El 20 de junio, la Jueza de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente emitió una resolución señalando la necesidad de encarcelar a los imputados por el delito de usurpación agravada y el 23 de junio solicitó al director de la Policía Nacional Civil proceder a la detención. Aunque la orden no fue ejecutada⁴³, las mujeres vivieron cuatro años estigmatizadas y con temor de ser arrestadas en cualquier momento ya que, a pesar de los diferentes recursos interpuestos por los abogados que les habían apoyado durante todo ese tiempo, no fue posible resolver su situación sino hasta el 18 de mayo de 2012, cuando el Juzgado de Primera Instancia Penal de San Marcos dejó sin efecto las órdenes de aprehensión.

Este ejemplo ilustra la celeridad de acción de los operadores de justicia al atender las denuncias de la empresa. El tiempo récord en este conflicto ha sido en este caso contra las mujeres de Agel, donde 8 días después de la denuncia la jueza resolvió la necesidad de detener a las imputadas. En contrapartida, las denuncias de los comunitarios han sido atendidas con lentitud y muchas persisten sin resolver. Las fuerzas de seguridad pública también actuaron con prontitud cuando la empresa requirió su apoyo y no hay registro de que actuaran igual para proteger a los comunitarios alarmados por la presencia de la mina en su territorio.

Los hechos característicos de este tercer momento fueron:

- a) Aumento de la tensión local ante la inevitabilidad de la explotación minera.
- b) Impulso de acciones penales contra opositores de modesto perfil.
- c) Diferencias en la celeridad de atención de denuncias de comunitarios versus las de la empresa.

6.4. Medidas cautelares de la CIDH, 2010

La disparidad entre las comunidades y la empresa, protegida por el Estado guatemalteco, llevó a líderes comunitarios a acudir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que, en una resolución histórica, emitió –el 20 de mayo de 2010– las Medidas Cautelares MC-260-07 que incluían: el cierre temporal de la mina, la adopción de medidas para descontaminar el agua y asegurar que ésta fuera apta para el consumo humano, atención de los problemas de salud que pudieran originarse por la contaminación, garantías para la vida e integridad física de los miembros de las comunidades y planificación e implementación de medidas de protección con participación de los beneficiarios.

⁴³ Se capturó a Crisanta Pérez durante algunas horas en febrero de 2010, a un mes de haber dado a luz y mientras guardaba reposo en su casa y fue liberada a demanda de vecinos del municipio.

Todas éstas, pero particularmente la primera, fueron recibidas por los opositores a la mina como fuente de esperanza en esta lucha de David ante Goliat. Tan pronto se supo, diversas organizaciones sociales redactaron pronunciamientos resaltando la obligación del gobierno de acatar las medidas de la CIDH en cumplimiento de los compromisos de Guatemala ante el Sistema Interamericano; y, dado que la cobertura de los medios permanecía relativamente restringida, ONG internacionales aliadas de las comunidades divulgaron la noticia por correo electrónico dentro y fuera del país y promovieron encuentros entre representantes de éstas con columnistas de opinión, así como una gran conferencia de prensa.

Inmediatamente, la empresa incrementó sus pautas de publicidad en diferentes medios de comunicación y –según testimonios confidenciales de trabajadores de la mina- muchos empleados entendieron que corrían el riesgo de perder su trabajo *por culpa* de los que se oponían a la minería. Estando así las cosas, la noche del 7 de julio, una campesina maya-mam del caserío San José Nueva Esperanza recibió, en su casa, la visita de dos desconocidos quienes le dispararon en la cara y se dieron a la fuga. Como consecuencia del ataque, perdió el ojo derecho. La Fiscalía Distrital de San Marcos no se presentó sino hasta más de una semana después y la escena del crimen se perdió. Dos sospechosos habían sido interceptados y dejados en libertad por la policía local horas después del hecho. Posteriormente, se supo que uno de los sospechosos había trabajado para la minera y el otro le proveía servicios (Russell 2011). No se supo de ningún procesado por este atentado.

En este caso, la víctima no era conocida dentro ni fuera del país hasta que tuvo lugar el ataque. Entonces, se supo que ella se había rehusado a vender su terreno a la mina y que había participado en manifestaciones contra ésta⁴⁴. Una semana después, un nuevo atentado con arma de fuego tuvo lugar contra otro miembro de la misma comunidad, conocido activista antiminero⁴⁵, quien resultó ileso. Siete meses después, el 28 de febrero, el mismo activista fue llevado por la fuerza junto con otro miembro de su organización⁴⁶ a la oficina del alcalde de San Miguel Ixtahuacán, donde les golpearon y amenazaron de muerte por protestar contra la mina y por haber exigido al gobierno el cumplimiento de las medidas cautelares de la CIDH.

Entre 2010 y 2011, la situación se hizo más tensa en las comunidades, aumentaron las contradicciones entre vecinos (con superposición de los nuevos conflictos sobre otros más antiguos). En septiembre de 2010, se solicitó la intervención del Sistema Nacional de Diálogo, un ente gubernamental creado para la mediación en conflictos (principalmente agrarios); sin embargo, la entonces directora de éste confesó carecer de los recursos para atender la solicitud. La Comisión Presidencial de Derechos Humanos –Copredeh–, encargada de responder ante el Sistema Interamericano, se había declarado incapaz de garantizar la vida e integridad física de las comunidades objeto de las medidas cautelares, argumentando que, para hacerlo, requería individualizar quiénes eran los destinatarios de la protección; pero los peticionarios ante la CIDH, por desconfianza, habían rehusado proporcionar nombres, ya que la protección solicitada era colectiva para todas las comunidades alrededor de la mina. Por tanto, el Estado sólo ofreció medidas de protección a las dos víctimas de julio, cuando ya habían tenido lugar los atentados.

Los alcaldes de Sipacapa e Ixtahuacán se distanciaron de los comunitarios que rechazaban la presencia de la empresa en sus territorios y participaron, a partir de diciembre de 2010, en una mesa de mediación convocada por la Vicepresidencia de la República. A dicha mesa sólo fueron invitadas autoridades estatales, comités de desarrollo de las localidades y la empresa. No se incluyó a los opositores a la mina. Del otro lado también se pasó a una fase difícil: Aunque hubo esfuerzos para promover unidad entre comunitarios, asesores jurídicos, activistas nacionales e

⁴⁴ Diodora Hernández Cinto (Caracolproducciones 2010)

⁴⁵ Miguel Ángel Bámaca, miembro de Fredemi.

⁴⁶ Aniceto López (Amnistía Internacional 2011)

internacionales para formular y seguir una estrategia compartida de respaldo del caso ante la CIDH, no se logró.

Después de un año, el Estado guatemalteco, sin haber ejecutado las medidas cautelares, en su sentido precautorio primordial, solicitó que fueran levantadas. En diciembre de 2011, consiguió que la CIDH retirara la primera de éstas, relativa al cese temporal de las actividades de explotación minera.

Las características del cuarto momento, ante el posible cierre de la mina en cumplimiento de las MC-260-07 fueron las siguientes:

1. Intervención de la CIDH que obligó al Estado guatemalteco a abordar el problema y rendir cuentas sobre sus actuaciones.
2. Incremento de la confianza de las comunidades en su capacidad para oponerse a la mina. Se acumuló poder colectivo y se ganaron espacios.
3. Consecuentemente, incrementaron las acciones violentas contra los grupos en resistencia y se agudizaron los conflictos entre los miembros de las comunidades. También se agudizaron contradicciones y divisiones al interior del movimiento antiminero que no fueron superadas. No queda claro el papel de la empresa en esta dinámica.
4. Los conflictos a nivel local ocurrieron en un contexto donde el Estado careció de capacidad para gestionarlos y se exacerbó la lentitud e inoperancia del sistema de justicia para la investigación de los atentados contra activistas.

7. Conclusiones

Hemos ido analizando, en este artículo, la criminalización de la protesta social en el caso de la Mina Marlin; se describieron en detalle cuatro momentos importantes en la escalada del conflicto entre sectores y grupos apoyando la mina y los opuestos a ésta. En las diferentes etapas de las luchas de resistencia, la carencia de un Estado democrático y pluricultural ha llevado a la falta de mediadores legítimos y a la creciente polarización. Las manifestaciones pacíficas, la documentación científica de los riesgos y las acciones ante instancias nacionales e internacionales no han conseguido, en todos estos años, abrir procesos incluyentes para el análisis del problema. Las respuestas, en cambio, han sido la tergiversación de información, débiles intervenciones estatales sobre la mina, uso expedito de fuerzas de seguridad pública y privada así como de procesos penales contra comunitarios descontentos, descalificaciones, intimidaciones, estigmatización y baja cobertura de la prensa nacional.

Argumentamos que, tanto las acciones de los grupos opositores como las de aquellos a favor de la mina, se han venido desarrollando de una manera espontánea y no planificada; pero también vemos este caso como un jardín experimental donde ambos lados han ido aprendiendo y podrían hacer uso de sus aprendizajes en estrategias futuras. Esto podría ser objeto de nuevas observaciones.

Por otra parte, enfatizamos el hecho de que los sucesos aquí descritos han tenido lugar en un contexto de liberalización económica y débil capacidad estatal. En estos contextos donde no hay reglas ni poderes absolutos, las luchas sociales se descentralizan. En etapas de "permisividad" buscan oportunidades políticas y se fortalecen; pero luego se constituyen en objetivo de ataques con recursos de un amplio repertorio que trasciende de la mera aplicación de la ley y se combinan con acciones en ámbitos políticos y psicosociales. Este repertorio se va construyendo más basado en reacciones que en planes pre-concebidos. La criminalización -o las criminalizaciones desde esta perspectiva más amplia-, busca contener la resistencia y terminar con ella. Para conseguirlo, necesita ser socialmente legitimada.

Siendo los marcos jurídicos la expresión formal de las relaciones de poder imperantes en un Estado, es lógico que se constituyan en los instrumentos que

preservan la desigualdad y la impunidad en contextos de democracias débiles. Aun así, los marcos internacionales pueden establecer contrapesos favorables a grupos excluidos y subordinados en los países; de manera que no toda la legislación resulta favorable a las élites, aunque sean éstas las que cuenten con mejores condiciones para hacer uso de la institucionalidad y las normas.

Bibliografía

- Almas, A. y González, A., 2011. *Investigación sobre concentraciones de arsénico y otros elementos traza en sedimentos y muestras de agua recolectadas en ríos cercanos al proyecto Mina Marlin de Goldcorp Inc. en el noroccidente de Guatemala* [en línea]. Oslo: Universidad Noruega de Ciencias de la Vida, San Marcos: Copae. Disponible en: http://goldcorpoutofguatemala.files.wordpress.com/2010/12/copae_universidad-noruega-estudio-sedimentos-2011.pdf [Acceso 20 enero 2014].
- Amnistía Internacional, 2011. *Acción urgente. Golpes y amenazas contra activistas que se oponen a una mina* [en línea]. Londres: Amnistía Internacional. Disponible en: <http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR34/002/2011/es/a30d4aef-48c5-4672-be20-46b193bb772d/amr340022011es.pdf> [Acceso 6 abril 2012].
- Caracolproducciones, 2010. *Minería en Guatemala: Disparan contra Mujer*. YouTube [en línea]. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=z0IikWIAx20> [Acceso 17 enero 2014].
- Castillo Gómez, J.C, 2005. *El Estado-nación pluriétnico y multicultural colombiano: la lucha por el territorio en la reimaginación de la nación y la reinención de la identidad étnica de negros e indígenas* [en línea]. Tesis (PhD) Universidad Complutense de Madrid. Disponible en: <http://biblioteca.ucm.es/tesis/cps/ucm-t28946.pdf> [Acceso 3 diciembre 2013].
- CEH, Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999. *Guatemala: Memoria del silencio. conclusiones y recomendaciones del informe de la comisión para el esclarecimiento histórico*. Guatemala.
- CIDH, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2003. *Justicia e inclusión social: los desafíos de la democracia en Guatemala*. OEA/Ser.L/V/II.118. Doc. 5 rev. 1. 29 diciembre [en línea]. Disponible en: <http://www.cidh.org/countryrep/Guatemala2003sp/indice.htm> [Acceso 12 diciembre 2013].
- CIDH, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2011. *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*. OEA/Ser. L/V/II. Doc. 66, 31 de diciembre. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf> [Acceso 12 diciembre 2013].
- Copae, 2011. *Cuarto informe anual del monitoreo y análisis de la calidad del agua: Situación actual del agua de los ríos Tzala y Quivichil en el área de influencia de la Mina Marlin, ubicada en los municipios de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa, departamento de San Marcos*. San Marcos: Copae. Disponible en: http://goldcorpoutofguatemala.files.wordpress.com/2010/12/copae_estudio-monitoreo-agua-nov2011.pdf [Acceso 20 enero 2014].
- Copae, Unitarian Universalist Service Committee, 2009. *Casas rajadas alrededor de la Mina Marlin: Investigación y Análisis Preliminares de Daños a las Casas en las Aldeas de Agel, El Salitre, San José Ixcaniche y San José Nueva Esperanza, municipios San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa, departamento de San Marcos, Guatemala* [en línea]. San Marcos: Copae, Cambridge, MA: Unitarian Universalist Service Committee. Disponible en:

http://www.ciel.org/Law_Communities/Guatemala/Informe_Casas_Rajadas.pdf [Acceso 3 diciembre 2013].

CEPAL Naciones Unidas, 2011. Inversión extranjera directa aumenta 54% en primer semestre de 2011 en la región. Available from: <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/prensa/noticias/comunicados/9/44869/P44869.xml&xml=/prensa/tpl/p6f.xsl&base=/tpl/top-bottom.xsl> [Accessed 6 April 2012].

Fundación Myrna Mack, 2004. *Los engranajes de la impunidad en casos de violaciones a los derechos humanos en Guatemala*. Guatemala: Fundación Myrna Mack.

Gaventa, J., 1980. *Power and Powerlessness: Quiescence and Rebellion in an Appalachina Valley*. Urbana: University of Illinois Press.

Galtung, J., 1998. *Tras la violencia 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. Bilbao: Bakeaz; Gernika-Lumo: Gernika Gogoratuz.

Galtung, J., 2011. Colombia: una perspectiva Trascend. En: Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Observatorio de Construcción de Paz. *Estado y ciudadanía para la paz*. Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, 101-106. Disponible en: <http://titan.utadeo.edu.co/comunidad/paz/images/stories/documentos/Serie1.pdf> [Acceso 20 enero 2014].

Herrera, O., 2004. Impiden de nuevo el paso de maquinaria en Sololá. *Diario El Periódico*, 3 diciembre.

Lara, J. y Méndez Villaseñor, C., 2005. Un muerto y 20 heridos en disturbios en Sololá. *Diario Prensa Libre*, 12 enero.

Martínez Peláez, S., 1991. *Motines de indios*. Guatemala: Ediciones en Marcha.

Martínez Peláez, S., 2001. *La patria del criollo. Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Ministerio de Energía y Minas, 2004. *Caracterización de la minería en Guatemala. Primer Foro Nacional de la Minería en Guatemala*. Disponible en: <http://www.cadep.ufm.edu.gt/naturalezahumana/Lecturas/JGC%20Caracterizacion%20de%20la%20Mineria%20en%20Guatemala.pdf> [Acceso 24 marzo 2012].

Montana Exploradora de Guatemala S.A, 2004. *Informe de cumplimiento del Convenio 169 de la OIT, en la fase de planificación del proyecto minero Marlin I, San Miguel Ixtahuacán. San Marcos, Guatemala* [en línea]. Guatemala: Montana Exploradora de Guatemala Disponible en: <http://siteresources.worldbank.org/INTOGMC/Resources/marlinreportspanish.pdf> [Acceso 20 enero 2014].

Office of the Compliance Advisor Ombudsman, International Finance Corporation, Multilateral Investment Guarantee Agency, 2005. *Assessment of a complaint submitted to CAO in relation to the Marlin Mining Project in Guatemala* [online]. Washington: CAO. Disponible en: <http://www.cao-ombudsman.org/cases/document-links/documents/CAO-Marlin-assessment-English-7Sep05.pdf> [Acceso 19 enero 2014].

Partido Patriota, 2012. *Agenda del cambio: Plan de Gobierno 2012-2016. Informe Ejecutivo* [en línea]. Disponible en: <http://www.vdocshop.com/doc/insayd/agenda-para-el-cambio-2012-2016/2011052301/3.html#22> [Acceso 26 enero 2014].

PNUD, 2004. *La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. Buenos Aires: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara.

- PNUD, 2005. *INDH 2005: Diversidad étnico-cultural: la ciudadanía en un Estado plural* [en línea]. Guatemala: PNUD. Disponible en: <http://desarrollohumano.org.gt/content/indh-2005> [Acceso 20 enero 2014].
- PNUD, 2008. *Guatemala: ¿una economía al servicio del desarrollo humano?: Informe Nacional de Desarrollo Humano, 2007/2008* [en línea]. Guatemala: PNUD. Disponible en: <http://desarrollohumano.org.gt/content/indh-20072008> [Acceso 20 enero 2014].
- Russell, G., 2011. *El precio del oro. Diodora Hernández, baleada a quemarropa por no vender su terrenito a la minera Goldcorp*. Disponible en: <http://www.vanguardia.com.mx/XStatic/vanguardia/template/OpinionDetalle.aspx?id=1058258> [Acceso 10 enero 2014].
- Schirmer, J., 2001. *Intimidaciones del proyecto político de los militares*. 2ª ed. Guatemala: FLACSO.
- Sieder, R., 2007. The Judiciary and indigenous rights in Guatemala. *International Journal of Constitutional Law*, 5 (2), 211-241.
- Solano Ponciano, L., 2005. *Guatemala petróleo y minería en las entrañas del poder*. Guatemala: Inforpress Centroamericana.
- Studnicki-Gizbert, D., 2011. Unos 1.246 proyectos mineros de Canadá contaminan América Latina. *Conflictos Mineros* [en línea]. Disponible en: <http://www.conflictosmineros.net/contenidos/3-latinoamerica/8742-unos-1246-proyectos-mineros-de-canada-contaminan-america-latina> [Acceso 6 abril 2012].
- Tilly, C. and Tarrow, S., 2006. *Contentious Politics*. Boulder: Paradigm Publishers.
- Tiney, J., Morales, J.R., Valverde, J.M., 2012. *Reivindicación política: doce comunidades maya kaqchikeles en defensa del territorio*. San Juan Sacatepéquez. Guatemala: CaldH-Conic, 82.